

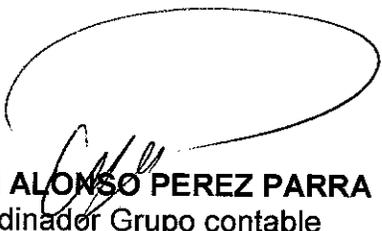
Señores.  
**Directores Regionales, Directores Centros de Reclusión, Director Escuela de Formación  
Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC**

**Asunto: Registro obligaciones de las reservas presupuestales vigencia 2020.**

De manera atenta me permito informar el procedimiento que se debe seguir con el fin de elaborar las obligaciones correspondientes a las reservas presupuestales de la vigencia 2020, las cuales fueron certificadas por cada establecimiento.

1. Hacer el registro de la respectiva cuenta por pagar.
2. Realizar la obligación con atributo 40 - BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS, (únicamente las reservas presupuestales certificadas por cada subunidad de la vigencia 2020 por falta de PAC.)
3. Efectuar las respectivas deducciones a que haya lugar de acuerdo al concepto financiero emitido por el responsable del grupo contable de cada establecimiento.

Atentamente,

  
**MARTIN ALONSO PEREZ PARRA**  
Coordinador Grupo contable

Elaborado por: Éver Sánchez Figueroa – Profesional Grupo Contable  
Dg. Luis Alejandro Blanco Bolívar – Grupo Contable

Fecha de elaboración: 21-01-2021

Archivo: c:\sede central\i\correspondencia\reservas pptales 2020\obligacion reserva presupuestales 2020.doc